

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente número 387/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Cádiz 9-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

—Número expediente: 387/05.

—Apellidos y nombre o razón social: «Estructuras Cofemar, S. L.».

—NIF: B-39473574.

—Número de liquidación: 047-2-738346.

Santander, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1648

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 420/05.

En el expediente 420/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 422/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Blue Flower Investment, S. L.», con domicilio en Vitoria (Álava), c/ Herrería nº 34-Bajo, la sanción de 1.803,05 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Dos infracciones: No ha comunicado la apertura de centro de trabajo y no ha realizado ninguna actividad de organización de la prevención de riesgos.)

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la «liquidación», cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Cádiz nº 9-3º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, Santander, jueves, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1649

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 447/05.

En el expediente 447/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 767/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Gante y Giro Constructora, S. A.», solidariamente con otra empresa, con domicilio en Santander, calle Lealtad, número 18, 4º derecha, la sanción de 1.800 euros, de conformidad con los artículos 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Los trabajadores carecían de protección individual contra el riesgo de caída en la obra sita en barrio Los Cumbrales en Puente-Polanco.)

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la «liquidación», cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Cádiz, número 9, 3º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a jueves, 2 de febrero de 2006.

Santander, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1650

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 449/05.

En el expediente 449/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 775/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Gante y Giro Constructora, S. A.», con domicilio en Santander, calle Lealtad, número 18, 4º derecha, la sanción de 3.005,08 euros, de conformidad con los artículos 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Dos infracciones: Falta de protecciones laterales e instalaciones higiénicas.)

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la «liquidación», cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Cádiz, número 9, 3º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a jueves, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

06/1651

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número I-27/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número del expediente: I-27/05.

Datos del denunciado: Don Miguel Vélez Fernández.

NIF: 13.897.828-D.

Domicilio: Mazcuerras - Cantabria.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a don Miguel Vélez Fernández, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El 31 de mayo de 2005, tuvo entrada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza oficio de denuncia presentado por Agentes de la Guardia Civil contra don Miguel Vélez Fernández por realizar una quema de rastrojos y sacos de plástico de gran tamaño, careciendo de la preceptiva autorización, en la localidad de Villanueva de la Peña; según comprobación realizada por los Agentes denunciadores el día 21 de mayo de 2005 a las 22:20 horas.

Segundo.- El 18 de octubre de 2005, la directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, acuerda incoar procedimiento sancionador I-27/05 a don Miguel Vélez Fernández, por los hechos denunciados, y nombra instructor y secretaria del procedimiento.

Tercero.- Que dentro del plazo otorgado en el acuerdo de incoación, el denunciado no presentó alegaciones ni documento alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver el expediente administrativo es la Directora General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria.

II.- Los hechos denunciados han de considerarse probados, a tenor de lo establecido en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar".

III.- La realización de una quema sin autorización de esta Dirección, constituye una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su art. 67.d, en relación con su art. 68, a sancionar según el art. 74 de la citada Ley.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 43/03 las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la intensidad del daño causado, el grado de culpa, la reincidencia y el beneficio económico obtenido por el infractor.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

PROPONGO

Sancionar a don Miguel Vélez Fernández con una multa de 100,00 euros, como responsable de la infracción descrita en el Fundamento de Derecho III.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 27 de enero de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

06/1776

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente número 54/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Rodríguez, número 5, 1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Pol Sánchez, David.